



ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N° 2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNOR, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras



- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo Nº 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley Nº 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: Documentación fotográfica

Para que la Inspección emita y dé curso a cada certificado mensual la Contratista deberá proveer a la misma de 1 (una) cámara del tipo digital, con resolución mínima de 1024 x 768 píxeles, con el software y conexiones necesarias para bajar la información a computadora; debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 80 fotos para dicha resolución, y debe estar equipada con dos juegos de pila recargables y el correspondiente cargador de



baterías. El equipo se devolverá a la finalización de la obra en las condiciones de uso que se encuentre.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparo, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas

Déjase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°27: Pago de materiales

Los materiales se certificarán una vez ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra, el ítem en el cual se utilicen.

El acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.



ARTICULO N°28: Planos conforme a obra terminada

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle:

- ◆ Relevamiento planialtimétrico completo georeferenciado del trazado de la ruta; sección (perfles previos) etc.
- ◆ Se requiere nivelación de apoyo (Puntos Fijos) referida a cota IGM y con una precisión de error $\leq 1\text{cm.}$ por Km. y cada 1(un) Km. se colocará un mojón de hormigón cercano a la línea de alambrado de $0.12\text{m.} \times 0.12\text{m.} \times 0.80\text{m.}$ con un hierro $\varnothing=10\text{mm.}$ para apoyar la mira en su punto superior (centrado en el Hº y 20mm. saliente). Se deberá pintar e indicar en los postes la presencia de este punto fijo.
- ◆ Las planialtimetrías se dibujarán en escala horizontal 1:2500 y vertical 1:100.
- ◆ Croquis de ubicación, planimetría general, diseño planialtimétrico, diseño estructural y todo otro plano de detalles conveniente para completar la interpretación de los anteriores y que reflejen el Estado Final de las Obras, fijando ésta las escalas respectivas.

Los planos deberán ser realizados en Autocad 2006 o superior y deberán entregarse las correspondientes unidades de almacenamiento digital (podrá ser en CD, DVD o pent drive) a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Además se entregarán los planos en poliéster y tres copias de cada uno. Si en la Recepción Definitiva de la Obra se detectaran diferencias con los Planos Conforme Obra presentados por la Contratista, esta deberá corregir y reimprimir todos los planos indicados en el punto anterior, siendo su presentación requisito para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

La obligación enunciada no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe considerarse incluido dentro de los gastos generales de la Propuesta.

ARTICULO N°29: Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando el mantenimiento, corrección, reparación y/o reconstrucción de estructuras de hormigón, hierro, madera, capas estructurales del pavimento, o estructuras de todo tipo a cargo exclusivo de la Contratista.

A la terminación de este plazo de garantía se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.



ARTICULO N°31: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°32: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°11.583 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La Inspección de Obra deberá efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se originare como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas.



ARTICULO N°34: Patronato de liberados

Del total del personal a ocupar en los trabajos, un porcentaje no inferior al 5% del mismo deberá ser cubierto por Liberados sometidos al control del Patronato; en ningún caso la dotación de estos servicios será inferior a dos personas.

A tales fines la Dirección Provincial de Vialidad y los señores Contratistas deberán efectuar los requerimientos y procedimientos necesarios ante el Patronato de Liberados.

ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítem de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.



Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.



**ANALISIS DE PRECIOS
(MODELO DE EJEMPLO)**

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa% de 1,00	+.....
Beneficios% de 1,00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.% de (b)	+.....
Coeficiente Resumen		(R).....

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico\$/d
Mejoras Sociales\$/d
Seguro Obrero\$/d
Otros\$/d
\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°.....- Cemento Portland\$/Tn
Costo sobre camión/Vagón en origen\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel\$/Tn
Incidencia por manipuleo\$/Tn
	(c).....\$/Tn
Desperdicio% de (c)\$/Tn
Costo Unitario\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
-.....\$/U
-.....\$/U
-.....\$/U
- Varios			\$/U
				M\$/U
Costo Unitario Materiales:				



2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
	 HP \$
- HP \$
- HP \$
- HP \$
- HP \$
		W HP	Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots \text{h/d}}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots \text{h/d}}{2 \times \dots \text{h/año}} = \dots \dots + \dots \dots = \dots \dots \text{$/d}$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \dots \text{$/d}$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \text{$/Lts} \times \dots \text{h/d} \dots \dots \text{$/d}$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \dots \text{$/d}$$

- Mano de Obra

$$\dots \text{Oficial Especializado} \times \dots \text{$/d} = \dots \dots \text{$/d}$$

$$\dots \text{Oficial} \dots \text{$/d} = \dots \dots \text{$/d}$$

$$\dots \text{Ayudante} \dots \text{$/d} = \dots \dots \text{$/d}$$

$$\dots \dots \text{$/d}$$

$$\dots \dots \text{$/d}$$

$$\dots \dots \text{$/d}$$

$$\text{Costo Diario} \quad \underline{Z} \quad \underline{\$/d}$$

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \underline{Z \$/d} = N \$/U \\ Q U/d$$

$$3) \text{Costo Unitario Total} = M \$/U + N\$/U = \dots \dots \text{$/U}$$

$$4) \text{Precio Unitario Total} = \text{Costo Unitario Total} \times R = \dots \dots \text{$/U}$$

Adoptado\$/U



ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873. Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley.

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41: Conservación

Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía de 6 (SEIS) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rellenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la Inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que aparezcan durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus parte vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.



Plazo

El plazo de 6 (SEIS) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego empezará a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fé, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ARTICULO N°42: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista

Descripción

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará



todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Además, deberá implementar un programa de comunicación tendiente a informar el proyecto de la obra a ejecutar, su interrelación con el medio físico, social y productivo, el impacto de la construcción y finalización de la misma. El objetivo del programa es -a través de la ejecución- optimizar la circulación del transporte y mejorar la seguridad vial durante la ejecución de la obra para los usuarios y el sector productivo. En este sentido, la divulgación de la nueva infraestructura también contribuirá a la expansión de la economía regional.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Equipos

El artículo denominado "Antecedentes y equipos", incorporado al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales de esta obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que la Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Dirección Provincial de Vialidad. La Contratista notificará por escrito que el Equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la Propuesta de Licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no lleve los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo la Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que la Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y aprobación del Equipo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no exime a la Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en los que refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Dirección Provincial de Vialidad a aplicar las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Oferta deberá incluir las previsiones necesarias para la atención de las erogaciones relativas a las relaciones con la comunidad.

Programa de Comunicación: Para cumplir este componente se deberán ejecutar diversas tareas a través de diferentes formatos de comunicación local y regional, tales como servicios radicales, audiovisuales y gráficos, folletería, cartelería, charlas, nuevas TICs y cualquier otro medio que sirva a su cumplimiento. Las acciones deberán incluir la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/95, la Ley provincial de Seguridad Vial N° 13.133 y las que a futuro se dicten. Todas las acciones de este ítem



deberán respetar la identidad institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que es quien, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y no la empresa contratista, el que lleve a cabo las acciones de comunicaciones a los fines de cumplir los objetivos de este programa.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: "Movilización de Obra" que no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la Contratista; construir sus campamentos; provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El ítem se pagará de la siguiente forma:

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

ARTICULO N°43: Revocación del procedimiento

Se establece en forma expresa la facultad de los titulares de las jurisdicciones de revocar el procedimiento en caso que se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante o la existencia de vicios que afecten el contrato, tal como dispone el artículo 130 de la ley N°12.510 y decreto reglamentario.



ARTICULO N°44: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

A partir de la firma del contrato, y antes del inicio de los trabajos, la Empresa Contratista deberá presentar su Plan de Control de Calidad (P.C.C).

El P.C.C. deberá cumplir con todo lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad, y con las modificaciones y exigencias que se indiquen en las Especificaciones Técnicas particulares del contrato.

El P.C.C. debe definir concretamente el programa a cumplir por la Empresa Contratista, incluir los protocolos de ensayo para el control de calidad de los materiales, las mezclas de todo tipo, su ejecución y control final hasta su aceptación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

En el P.C.C. se deberán desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

Programa de Puntos de Inspección, estableciendo la frecuencia de los ensayos y tiempo de presentación de los mismos, indicando los Puntos de espera, Puntos de Notificación y Puntos de Revisión documental.

“Punto de Espera” (E), es un punto de inspección en el que la actividad se ha de realizar obligatoriamente en presencia del Inspector correspondiente, por lo que la contratista no está autorizada a continuar el proceso hasta obtener la correspondiente aceptación del Inspector.

“Punto de Notificación” (N), es un punto de inspección en el que no es obligatoria la presencia del Inspector, por lo que si éste no acude, la contratista puede realizar la actividad y continuar el trabajo como esté programado. La documentación que evidencia que se ha realizado dicha actividad y que el resultado ha sido satisfactorio (se han cumplido los criterios de aceptación) se habrá generado y estará disponible para la revisión del Inspector en el siguiente punto de inspección.

“Punto de Revisión Documental” (RD), es un punto en el que se realiza el contraste de las características técnicas, químicas y mecánicas certificadas por el fabricante de los materiales con los códigos, normas y especificaciones establecidas. Puede ser realizado en las oficinas del Inspector.

Planillas tipo de cada uno de los ensayos.

Criterios de aceptación y/o rechazo.

Certificados que demuestren la calidad de los materiales en origen que sean aptos a las exigencias de los pliegos generales y/o particulares.

Documentación para el autocontrol del equipamiento y herramientas en buen estado de uso, justificando su utilidad en los distintos ítems del contrato.

Listado de equipamiento utilizado para el control de materiales que sean provistos y el equipamiento para los ensayos necesarios, utilizados para su control en laboratorio y en campo de acuerdo a las exigencias y normativas establecidas en los pliegos generales y particulares. Este equipamiento debe poseer la certificación de calibración por alguno de los entes habilitados a tales fines.

Una vez presentado el P.C.C. ante la Inspección de Obra, será la Sub Dirección de Control de Calidad (Dirección de Staff - DPV) quien lo apruebe o introduzca las modificaciones pertinentes.

Dicha Sub Dirección además tendrá la potestad de revisar y exigir los cambios que estime oportunos para la aprobación definitiva del P.C.C.

La revisión y sugerencias (de corresponder) se efectuarán en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir del ingreso del mismo a esta Dependencia Técnica.

El presente plan deberá ser presentado con la anticipación pertinente, de manera tal se obtenga su aprobación previo a la firma del Acta Inicio de Obra

Modalidad de la Presentación: será presentado impreso en original y duplicado en soporte de papel tamaño A4 con todas las hojas foliadas. Los planos, esquemas, gráficos e imágenes se presentarán impresos en soporte de papel tamaño A3. También se presentarán en formato digital en versión editable y no editable.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



CÓMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
 TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2 (San Cristobal)

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	Nº	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 1 Movilización de obras. Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamento del Contratista.			Gl	1.00	
			Gl		1.00
ITEM N° 2 Desbosque, destronque y limpieza del terreno. Progs. (31+181.20 - 54+500)		según cálculos auxiliares. Imprevistos ± 5 %	Ha	164.50	
			Ha	8.50	
			Ha		173.00
ITEM N° 3 Terraplenes, con suelo de extracción lateral y/o yacimientos. (a proveer por el Contratista). Progs. (31+181.20 - 54+500)		según cálculos auxiliares. Imprevistos ± 10 %	m ³	78000.00	
			m ³	7800.00	
			m ³		85800.00
ITEM N° 4 Excavación y apertura de caja. Progs. (31+181.20 - 54+500)		según cálculos auxiliares. Imprevistos ± 10 %	m ³	17901.15	
			m ³	1790.85	
			m ³		19692.00
ITEM N° 5 Escarificado y recompactación de la base de asiento. En 0.30m de espesor. a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. Incluye rama de giro y carriles aceleracion/ deceleracion		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 8.30m x 0.30m) (1951.81+1538.60+1405)m ² x 0.30m Imprevistos ± 5 %	m ³	58063.81	
			m ³	1468.62	
			m ³	59532.44	
			m ³	2977.46	
			m ³		62510.00
ITEM N° 6 Subbase de suelo-cal. En 0.23 m de espesor y ancho 7.90 m. a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Incluye 2 ramas) En 0.23 m de espesor y ancho variable s/ planimetrias. (Incluye materiales y transporte).		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 7.90m x 0.23m) (1836.24+1454.20+1543)m ² x 0.23m Subtotal Imprevistos ± 5 %	m ³	42370.26	
			m ³	1111.69	
			m ³	43481.95	
			m ³	2175.05	
			m ³		45657.00
ITEM N° 7 Riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo CL-0 en 7.90m de ancho. (Incluye materiales y transporte). a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Incluye 2 ramas) Anchos variables s/ planimetrias.		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 7.90m) (1836.24+1454.20+1543)m ² Subtotal Imprevistos ± 5 %	m ²	184218.52	
			m ²	4833.44	
			m ²	189051.96	
			m ²	9453.04	
			m ²		198505.00

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2 (San Cristobal)

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	Nº	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 8 Base de Estabilizado Granular de Suelo seleccionado, arena, piedra, cemento. De espesor 0.15 m y ancho 7.50 m. a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Inlcuye 2 ramas) En 0.15 m de espesor y ancho variable s/ planimetrías. (Incluye materiales y transporte)		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 7.50m x 0.15m)	m ³	26233.65	
		(1754.91+1371.55+1451)m ² x 0.15m	m ³	686.62	
		Subtotal	m ³	26920.27	
		Imprevistos ± 5 %	m ³	1346.73	
			m ³		28267.00
ITEM N° 9 Riego de curado con emulsión asfáltica tipo CRR-1 en un ancho de 7.50 m. a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Inlcuye 2 ramas) Anchos variables s/ planimetrías. (Incluye materiales y transporte)		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 7.50m)	m ²	174891.00	
		(1754.91+1371.55+1451)m ²	m ²	4577.46	
		Subtotal	m ²	179468.46	
		Imprevistos ± 5 %	m ²	8973.54	
			m ²		188442.00
ITEM N° 10 Riego de liga con emulsión asfáltica tipo CRR-1 en un ancho de 7.30 m. a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Inlcuye 2 ramas) Anchos variables s/ planimetrías. (Incluye materiales y transporte)		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 7.30m)	m ²	170227.24	
		(1665.66+1330.75+1405)m ²	m ²	4401.41	
		Subtotal	m ²	174628.65	
		Imprevistos ± 5 %	m ²	8732.35	
			m ²		183361.00
ITEM N° 11 Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente espesor 0.08 m y ancho 7.30 m a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Inlcuye 2 ramas) Anchos variables según planimetrías. (Incluye materiales y transporte)		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 7.30m)	m ²	170227.24	
		(1665.66+1330.75+1405)m ²	m ²	4401.41	
		Subtotal	m ²	174628.65	
		Imprevistos ± 5 %	m ²	8732.35	
			m ²		183361.00
ITEM N° 12 Recubrimiento de banquinas. a. Sobre R.P.N°39. Progs. (31+181.20 - 54+500) b. Sobre Zona de Enlace. (Incluye materiales y transporte).		s/ Plano de Diseño estructural (23318.80m x 3.00m) x 2	m ²	139912.80	
		(1482.19+1231.45)m ²	m ²	2713.64	
		Subtotal	m ²	142626.44	
		Imprevistos ± 5 %	m ²	7131.56	
			m ²		149758.00
ITEM N° 13 Desembanque, limpieza y pintado de alcantarillas existentes. Laterales y transversales.		según planilla de alcantarillas	u	47.00	
		Imprevistos ± 5 %	u	0.00	
			u		47.00


 OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
 TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2 (San Cristobal)

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	Nº	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 14 Alcantarillas existentes a retirar y/o demoler. Zona de Enlace.		según planillas de alcantarillas Imprevistos ± 5 %	u	4.00	
			u	0.00	
			u		4.00
ÍTEM N° 15 Señalización Horizontal - Espesor 3mm. (Incluye materiales y transporte). Sobre R.P.N°39 y Zona de Enlace		según Planillas de Señalización Imprevistos ± 5 %	m ²	491.71	
			m ²	25.29	
			m ²		517.00
ÍTEM N° 16 Señalización Horizontal - Espesor 1.5mm. (Incluye materiales y transporte). Sobre R.P.N°39 y Zona de Enlace		según Planillas de Señalización Imprevistos ± 5 %	m ²	8068.36	
			m ²	403.64	
			m ²		8472.00
ÍTEM N° 17 Señalización vertical. (Incluye materiales y transporte). Sobre R.P.N°39 Progs. (31+181.20 - 54+500) y Zona de Enlace		según Planillas de Señalización Imprevistos ± 5 %	m ²	45.23	
			m ²	2.77	
			m ²		48.00
ÍTEM N° 18 Señalamiento vertical kilométrico. Progs. (31+181.20 - 54+500)		según Plano Tipo adjunto N° 8762	u	23.00	
			u		23.00
ÍTEM N° 19 Señalización vertical de alcantarillas transversales. Según Plano Tipo N° 8504. (Incluye materiales y transporte).		según Planilla de alcantarillas (4 x alc) Imprevistos ± 5 %	u	104.00	
			u	6.00	
			u		110.00
ÍTEM N° 20 Alteo de cruce y traslado de línea eléctrica.		según planimetría adjunta Imprevistos ± 5 %	m	460.53	
			m	23.47	
			m		484.00
ÍTEM N° 21 Cordón cuneta tipo "D" a construir según Plano Tipo N° 4176/4 En Zona de Enlace (Incluye material y transporte).		según planimetría adjunta Imprevistos ± 5 %	m	2598.45	
			m	130.55	
			m		2729.00
ÍTEM N° 22 Baranda metálica cincada de defensa a colocar Según Plano Tipo N°4463/1. (Incluye materiales y transporte) Para protección de columnas de iluminación en enlace RPN° 39 y RPN°2 (a Replantear en obra)		según planimetría adjunta 618m + 497m+720 m+190m Imprevistos ± 5 %	m	2434.95	
			m	2025.00	
			m	4459.95	
			m	230.05	
			m		4690.00



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2 (San Cristobal)

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	Nº	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 23 Columna para iluminación s/ Plano Tipo N°4718/1 bis doble brazo H=12m, L=2.50m. Artefacto de aluminio inyectado de alta calidad con Lámpara LED s/ETP (Incluye materiales y transporte).		según planimetría en zona de Enlace Imprevistos ± 5 %	N°	44.00	
			N°	2.00	
			N°	46.00	
ITEM N° 24 Hormigón H30 para obras de arte s/CIRSOC 201/2005. Progs. (31+181.20 - 54+500) (Incluye materiales y transporte).		según Planilla de Alcantarillas Imprevistos ± 5 %	m ³	94.21	
			m ³	4.79	
			m ³	99.00	
ITEM N° 25 Hormigón tipo H20 para obras de arte (Incluye materiales y transporte).		según Planilla de Alcantarillas Imprevistos ± 5 %	m ³	36.27	
			m ³	2.73	
			m ³	39.00	
ITEM N° 26 Excavación para obras de arte. Excavación común en terraplen para alcantarillas nuevas (Incluye materiales y transporte).		según Planilla de Alcantarillas Imprevistos ± 5 %	m ³	390.00	
			m ³	20.00	
			m ³	410.00	
ITEM N° 27 Excavación para obras de arte. Excavación para fundaciones (Incluye materiales y transporte).		según Planilla de Alcantarillas Imprevistos ± 5 %	m ³	99.86	
			m ³	5.14	
			m ³	105.00	
ITEM N° 28 Acero en barras colocado para obras de arte (Incluye materiales y transporte).		según Planilla de Alcantarillas Imprevistos ± 5 %	kg	5,586.58	
			kg	279.42	
			kg	5866.00	
ITEM N° 29 Frezado, bacheo y repavimentación R.P. N° 2 En Zona de Enlace		Imprevistos ± 5 %	m ²	3,976.00	
			m ²	199.00	
			m ²	4175.00	
ITEM N° 30 Caños de H° A° clase III S/Plano Tipo 8508 Diametro 0.70m a construir en zona de isletas Enlace RPN° 2/RPN° 39 (Incluye Materiales y Transportes) Incluye construcción de dos (2) cabezales de H° A° S/Plano Tipo 4140	18m + 18m	Imprevistos ± 5 %	m	36.00	
			m	4.00	
			m	40.00	
ITEM N° 31 Cámara de Inspección y sumidero horizontal a construir S/Plano Tipo N° 4224 en zona de isletas Enlace RPN° 2/RPN° 39 (Incluye Materiales y Transportes)		Imprevistos ± 5 %	U	2.00	
			U	0.00	
			U	2.00	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PLANILLAS AUXILIARES

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39

Tramo: R.P.N° 92s - R.P.N° 2

PLANILLA DE ALCANTARILLAS A CONSERVAR

Nº	Progresiva	Tipo		AC (m)	Caño Ø (m)	Rectangular		Cotas		Observaciones
		Transversal	Lateral			H (m)	L (m)	Tapada	Bajo Losa	
50	31+227.80		x (izquierda)	6.00		0.70	2.00	-	-	HºAº con alas
51	31+405.20		x (derecha)	9.80		1.10	2.00	-	-	HºAº con alas
52	32+474.00	x		13.10		1.60	1.50 (2L)	62.60	62.42	HºAº con alas
53	33+350.00		x (izquierda)	6.30		1.20	2.00	62.60	62.47	HºAº con alas
54	33+630.00		x (derecha)	6.20		1.00	2.00	62.72	62.52	HºAº con alas
55	33+869.20	x		13.10		1.70	1.90	63.37	63.20	HºAº con alas
56	35+768.20	x		13.10		1.20	2.00	63.78	63.53	HºAº con alas
57	35+832.50		x (izquierda)	6.10		0.70	2.00	63.52	63.35	HºAº con alas
58	36+682.60	x		13.20		1.00	2.00 (2L)	63.79	63.58	HºAº con alas
59	37+589.00	x		13.10		1.04	2.00 (2L)	63.99	63.76	HºAº con alas
60	37+680.60	x		13.10		1.09	2.00 (2L)	64.12	63.87	HºAº con alas
61	38+310.60		x (derecha)	10.10		0.70	2.30	63.87	63.40	HºAº con alas
62	38+350.00		x (izquierda)	10.40		0.50	2.30	-	-	HºAº con alas
63	39+479.40	x		13.10		1.13	2.00	64.70	64.72	HºAº con alas
64	39+636.40		x (izquierda)	6.20		0.50	2.00	63.96	63.77	HºAº con alas
65	39+791.00	x		13.10		1.40	1.60 (2L)	64.83	64.63	HºAº con alas
66	40+882.00	x		13.08		1.10	2.40	65.33	65.16	HºAº con alas
67	41+107.40		x (derecha)	9.82		0.60	2.00	64.92	64.77	HºAº con alas
68	41+109.60		x (izquierda)	9.82		0.65	2.00	64.92	64.77	HºAº con alas
69	42+480.00	x		13.06		0.95	2.00	65.71	65.50	HºAº con alas
70	42+549.00		x (derecha)	12.00		0.37	2.00	65.25	64.96	HºAº con alas
71	42+959.00		x (izquierda)	9.80		0.70	1.90	65.33	65.19	HºAº con alas
72	43+300.00	x		13.00		0.90	4.90	65.73	65.45	HºAº con alas
73	44+085.00	x		13.00		0.90	4.90	65.67	65.37	HºAº con alas
74	44+484.00	x		13.00		0.90	4.90	65.69	65.44	HºAº con alas
75	45+127.00		x (derecha)	6.30		0.80	2.00	65.12	64.59	HºAº con alas
76	45+278.50	x		13.06		2.00	5.00	65.74	65.42	HºAº con alas
77	45+377.00		x (izquierda)	6.30		0.80	2.00	65.20	64.61	HºAº con alas
78	45+571.80	x		13.13		2.00	2.00 (2L)	65.77	65.58	HºAº con alas
79	46+026.50	x		13.13		2.00	2.00 (2L)	65.70	65.56	HºAº con alas
80	46+226.00	x		13.10		1.80	2.00 (2L)	65.70	65.55	HºAº con alas y platea
81	46+887.60	x		13.07		1.70	2.00	65.71	65.52	HºAº con alas
82	46+979.80		x (derecha)	6.20		1.00	2.00	65.26	65.07	HºAº con alas
83	47+006.00		x (izquierda)	6.15		1.00	2.00	65.18	65.01	HºAº con alas
84	47+175.00	x		13.15		1.63	2.00 (2L)	65.86	65.69	HºAº con alas y platea
85	47+681.50	x		13.07		1.50	2.00 (3L)	66.12	65.93	HºAº con alas y platea
86	48+001.20		x (derecha)	6.50		0.90	2.00	65.67	65.41	HºAº con alas
87	49+197.10		x (izquierda)	6.10		1.10	2.00	66.42	66.14	HºAº con alas
88	49+787.03	x		13.12		1.30	2.20 (2L)	67.22	66.98	HºAº con alas destruida
89	49+946.60		x (derecha)	3.30		1.00	2.00	66.88	66.59	HºAº con alas
90	51+284.00	x		13.22		1.40	2.00	68.93	68.70	HºAº con alas
91	51+360.00		x (izquierda)	6.20		1.10	2.00	68.68	68.36	HºAº con alas
92	51+389.30		x (derecha)	10.10		1.65	2.00	69.05	68.86	HºAº con alas y platea
93	52+092.00	x		13.12		1.40	2.00	69.87	69.54	HºAº con alas
94	52+212.50		x (derecha)	6.10		1.00	2.00	69.61	69.28	HºAº con alas
95	53+415.85		x (derecha)	6.00		0.70	2.00	71.01	70.78	HºAº con alas
96	53+565.80		x (izquierda)	6.30		0.90	2.00	71.54	70.95	HºAº con alas
97	53+683.00	x		13.15		1.50	2.00	72.05	71.78	HºAº con alas

**OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39**

TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2

PLANILLA DE ALCANTARILLAS TRANSVERSALES DE CAÑO A DEMOLER

ALC N°	PROG.	AC (m)	DIAMETRO Ø = (m)	OBSERVACIONES
98	s/ Rama Norte	10.67	2 x 0.90	Caño doble con alas de H°
99	s/ Rama Sur	10.82	2 x 0.90	Caño doble con alas de H°
100	s/ RP N° 2 Sur	18.30	2 x 0.80	Caño doble con alas de H°
101	s/ RP N° Norte	18.42	2 x 0.80	Caño doble con alas de H°



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2

PLANILLA DE ALCANTARILLAS TRANSVERSALES TIPO A1 A CONSTRUIR S/ PLANO TIPO N° 3557/A Y 3557/B
C/CABEZALES DE H°A° S/ PLANO TIPO N° 4140 BIS

Nº	Prog.	Ubic.	L (m)	H (m)	AC (m)	i ala	Pf (m)	Excavación Común (m ³)	Exc. p/ fundación (m ³)	H 30 (Estructura) (m ³)	H 20 (Platea) (m ³)	H 20 (Limp.) (m ³)	Acero (kg)	CR	CD	CF	
1	s/R.P. 2 NORTE	TRANSV.	3x2.00	2.00	18.00	1:3	0.93	195.00	49.93	47.10	15.65	2.48	2793.29	72.71	71.22	70.29	
2	s/R.P. 2 SUR	TRANSV.	3x2.00	2.00	18.00	1:3	0.93	195.00	49.93	47.10	15.65	2.48	2793.29	72.71	71.22	70.29	
								TOTALES	390.00	99.86	94.21	31.30	4.97	5586.58			

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39

TRAMO: R.P. N° 92-s - R.P. N° 2

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL

TIPO DE SEÑAL	PROG./ LADO	DIM. (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
		Largo	Ancho		
I.6	37+000 / LI	2.10	1.20	2.52	GDOR. CRESPO 66 SAN JAVIER 117 SANTA FE 219
P.7 (b) (B)	37+350 / LD	0.90	0.90	0.81	CURVA Y CONTRACURVA IZQ.
I.6	37+750 / LD	2.10	0.80	1.68	↑ SAN CRISTÓBAL TOSTADO
I.6	37+250 / LI	2.10	0.80	1.68	↑ GDOR. CRESPO SAN JAVIER
P.7 (b) (B)	39+000 / LI	0.90	0.90	0.81	CURVA Y CONTRACURVA IZQ.
I.6	40+000 / LD	2.10	1.20	2.52	SAN CRISTÓBAL 24 HUANQUEROS 43 TOSTADO 160
I.6	43+000 / LI	2.10	1.20	2.52	SANTURCE 29 GDOR. CRESPO 69 SAN JAVIER 130
I.6	50+000 / LD	2.10	1.20	2.52	SAN CRISTÓBAL 14 HUANQUEROS 33 TOSTADO 150

EN ZONA DE ENLACE CON R.P. N° 2

Sobre R.P. N° 39					
TIPO DE SEÑAL	PROG./ LADO	DIM. (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
		Largo	Ancho		
I.6	53+980 / LD	2.10	1.20	2.52	↔ SAN CRISTÓBAL → HUANQUEROS → TOSTADO
R.15	53+990 / LI	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 100 KM/H
R.15	54+070 / LD	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 80 KM/H
I.6	54+090 / LI	2.10	1.20	2.52	↑ SANTURCE ↑ GDOR. CRESPO ↑ SAN JAVIER
I. 22 (2) (A)	54+120 / LD	D = 0.90 m		0.64	DIRECCIONES PERMITIDAS (DERECHA)
R.15	54+170 / LD	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 60 KM/H
P. 22 (1) (A)	54+265 / LI	0.90	0.90	0.81	INC. DE TRÁNSITO LATERAL (DERECHA)
P. 10 (b) (A)	54+305 / LI	0.90	0.90	0.81	ESTRECHAMIENTO (DERECHA)



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39

TRAMO: R.P. N° 92-s - R.P. N° 2

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL

EN ZONA DE ENLACE CON R.P. N° 2

En Isleta derecha (Sobre R.P. N° 39)					
TIPO DE SEÑAL	PROG./ LADO	DIM. (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
		Largo	Ancho		
I. 22 (3)	54+285 / LD	D = 0.90 m		0.64	DIRECCIONES PERMITIDAS
P. 2 (c) (A)	54+285 / LD	0.20	0.40	0.08	PANEL PREVENCIÓN
R. 27	54+350 / LD	h = 0.85 m		0.59	PARE

En isleta izquierda (Sobre R.P. N° 2)					
TIPO DE SEÑAL	PROG./ LADO	DIM. (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
		Largo	Ancho		
I. 22 (3)	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	DIRECCIONES PERMITIDAS
P. 2 (c) (A)	S/Planimetría	0.20	0.40	0.08	PANEL PREVENCIÓN - CURVA DERECHA

Sobre R.P. N° 2 (desde Huanqueros hacia San Cristóbal)					
TIPO DE SEÑAL	PROG./ LADO	DIM. (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
		Largo	Ancho		
I.6	S/Planimetría	2.10	0.80	1.68	GDOR. CRESPO SAN JAVIER SAN CRISTÓBAL
R.15	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 80 KM/H
P. 24 (b) (2) (B)	S/Planimetría	0.90	0.90	0.81	ENCRUCIJADA - EMPALME A IZQUIERDA
R.15	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 60 KM/H
I. 22 (2) (B)	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	DIRECCIONES PERMITIDAS
R. 27	S/Planimetría	h = 0.85 m		0.59	PARE
P. 10 (b) (A)	S/Planimetría	0.90	0.90	0.81	ESTRECHAMIENTO (DERECHA)
P. 22 (1) (A)	S/Planimetría	0.90	0.90	0.81	INC. DE TRÁNSITO LATERAL (DERECHA)
I.6	S/Planimetría	2.10	1.20	2.52	SAN CRISTÓBAL 10 RAFAELA 120 SANTA FE 240
R.15	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 100 KM/H

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39

TRAMO: R.P. N° 92-s - R.P. N° 2

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL

EN ZONA DE ENLACE CON R.P. N° 2

Sobre R.P. N° 2 (desde San Cristóbal hacia Huanqueros)					
TIPO DE SEÑAL	PROG./ LADO	DIM. (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
		Largo	Ancho		
I.6	S/Planimetría	2.10	0.80	1.68	GDOR. CRESPO SAN JUSTO HUANQUEROS
P. 24 (b) (2) (A)	S/Planimetría	0.90	0.90	0.81	ENCRUCIJADA - EMPALME A DERECHA
R. 15	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 80 KM/H
I. 22 (2) (A)	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	DIRECCIONES PERMITIDAS
R.15	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 60 KM/H
P. 22 (1) (A)	S/Planimetría	0.90	0.90	0.81	INC. DE TRÁNSITO LATERAL (DERECHA)
P. 10 (b) (A)	S/Planimetría	0.90	0.90	0.81	ESTRECHAMIENTO (DERECHA)
I.6	S/Planimetría	2.10	1.20	2.52	HUANQUEROS 30
					TOSTADO 145
					SGO. DEL ESTERO 460
R.15	S/Planimetría	D = 0.90 m		0.64	LIM. VELOCIDAD MAX: 100 KM/H

Total Señalización Vertical: 45.23m²

Nota: SEÑALIZACIÓN VERTICAL (SEGÚN PLANO TIPO D.P.V. N° 8507).
Las progresivas de la señalización serán ajustadas en obra según lo indicado por el "Manual de Señalamiento Vertical" de la Dirección Nacional de Vialidad - 2017, aprobado por Resolución AG 405/01.



PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39
TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 31+181 a 37+422	1872.30				línea de borde blanco - Ambos lados
	H1		0.00				línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
	H1		234.04				línea de eje blanca discontinua (3m/12m)
				0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
1.5mm Amarilla					0.00		línea de eje amarillo
			2106.34	0.00	0.00		

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 37+422 a 37+578 (Acceso RP92-s)	46.80				línea de borde blanco - Ambos lados
	H1		0.00				línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
	H1		5.85				línea de eje blanca discontinua (3m/12m) - LI
				0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
1.5mm Amarilla					23.40		línea de eje amarillo - LD
			52.65	0.00	23.40		

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 37+578 a 38+200	186.60				línea de borde blanco - Ambos lados
	H1		0.00				línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
	H1		0.00				línea de eje blanca discontinua (4.5m/12m)
				0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
1.5mm Amarilla					186.60		línea de eje amarillo - Doble
			186.60	0.00	186.60		

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 38+200 a 38+215	2.25				línea de borde blanco - LI
	H1		1.50				línea de borde blanca discontinua (1m/1m) - LD
	H1		0.00				línea de eje blanca discontinua (4.5m/12m)
				0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
1.5mm Amarilla					0.00		línea de eje amarillo - Doble
			3.75	0.00	0.00		

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3		183.00				línea de borde blanco - Ambos lados
	H1		0.00				línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
	H1		0.00				línea de eje blanca discontinua (4.5m/12m)

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39

TRAMO: R.P.N° 92s - R.P. N° 2

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
3,0mm	H7 H9 H9	Desde progresiva 38+215 a 38+825		0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
					183.00		línea de eje amarillo - Doble
1.5mm Amarilla				183.00	0.00	183.00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3 H1 H1			46.80			línea de borde blanco - Ambos lados
				0.00			línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
				5.85			línea de eje blanca discontinua (3/12m) - LD
3,0mm	H7 H9 H9	Desde progresiva 38+825 a 38+981		0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
					23.40		línea de eje amarillo - L
1.5mm Amarilla				52.65	0.00	23.40	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3 H1 H1			4556.70			línea de borde blanco - Ambos lados
				0.00			línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
				569.59			línea de eje blanca discontinua (3/12m)
3,0mm	H7 H9 H9	Desde progresiva 38+981 a 54+170		0.00			cebrado blanco para isletas en V
				0.00			línea de borde blanco para isletas
				0.00			línea Senda peatonal
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				0.00			flechas combinadas
				0.00			flecha simple
					0.00		línea de eje amarillo
1.5mm Amarilla				5126.29	0.00	0.00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)			OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 3mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3 H2 H1			213.28			línea de borde blanco
				143.81			línea de borde blanca discontinua (1m/1m)
				0.00			línea de eje blanca discontinua (3m/8m)
3,0mm	H10 H7 H9 H9	Enlace con RP2		113.84			cebrado blanco para isletas en V
				177.64			línea de borde blanco para isletas
				11.73			Leyendas (Ceda el Paso/ PARE)
				0.00			línea auxiliar de reducción de velocidad
				18.80			flechas combinadas
				169.70			flecha simple (rectas/reducción carril/curvas)
					86.56		línea de eje amarillo
1.5mm Amarilla				357.08	491.71	86.56	

 Total Señalización Horizontal de 1,5mm de espesor Blanca 8068.36 m²

 Total Señalización Horizontal de 3,0mm de espesor 491.71 m²

 Total Señalización Horizontal de 1,5mm de espesor Amarilla 502.96 m²

Nota: las progresivas de la señalización serán ajustadas en obra



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la zona de implantación del terraplén proyectado, según las planillas y los planos de proyectos correspondientes

Rige la especificación indicada en la "SECCIÓN B.I.: DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se incluye en este ítem el retiro y la demolición de los pretilles existentes en toda la zona de camino.

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá por unidad superficie, en Hectáreas (Ha) realizadas.

Las cantidades de ejecución medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por todos los gastos de mano de obra, equipamiento necesario para las tareas, del transporte para la deposición final de los residuos producto de las tareas, herramientas, gastos generales, impuestos, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y su mantenimiento hasta la recepción definitiva de la obra y no pagado en otro ítem del contrato.

Los costos de reparación de daños en las instalaciones existentes que puedan ser atribuidas a los trabajos realizados; **no recibirán pago directo alguno**, considerándolos incluidos en costo de los ítems que integran el contrato, ni tampoco dará lugar a reclamo alguno por modificación de los plazos estipulados para la obra.



1. DESCRIPCIÓN

El presente ítem comprende únicamente a aquellos ejemplares de árboles que existan en la traza de proyecto y cuyo tronco, a una altura de $\approx 1,25m$, supere los 0,50m de diámetro; los que deberán extraerse únicamente si están afectados por las obras y/o afecten la visibilidad en los cruces de camino.

El resto de los ejemplares que cumpliendo ésta última condición, sean de menor tamaño que el indicado en el párrafo anterior, **estarán comprendidos dentro de las especificaciones del ítem correspondiente de contrato “Desboque, Destronque y limpieza del terreno”.**

La cantidad y el método para extracción de árboles deberá ser propuesto por escrito por el Contratista y ser aprobado por la Inspección de obras, **condición indispensable para poder comenzar con los trabajos**. Se podrá iniciar la extracción de árboles al comenzar los trabajos de movimiento de suelos.

El Contratista deberá notificar fehacientemente de las talas a realizar, al Organismo de Control del Arbolado Público de la localidad y/o a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología, según corresponda.

De acuerdo a la especie de árbol a retirar, la autoridad de aplicación podrá solicitar su reemplazo, en sitio a determinar por la misma.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las operaciones de extracción de árboles de gran porte, como así también toda otra operación necesaria para el normal desarrollo de los trabajos previstos; como así mismo el costo de reposición de los árboles cuando la autoridad de aplicación así lo exija, **no recibirán pago directo alguno**, considerándolos incluidos en el ítem de contrato “Desbosque, Destronque y Limpieza del terreno”.



1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la construcción de terraplenes y de las características de los materiales aptos provenientes de distintos tipos de excavación.

Rigen las especificaciones de la Secciones "B-III: TERRAPLENES", B-V: COMPACTACIÓN ESPECIAL", "B-VII: PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE" Y "B-XI: CONSERVACIÓN" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad, con las modificaciones y agregados que se indican a continuación.

2. MATERIALES

El suelo a emplear podrá ser de extracción lateral y/o yacimiento a proveer por el Contratista.

En caso de ser de extracción lateral se utilizarán los suelos disponibles respetando las soleras mínimas y máximas especificadas en los planos, como así también las cotas de desagüe establecidas en las planialtimetrías, las que no podrán por ningún motivo sobre excavarse, excepto para realizar su desbarre, en caso de corresponder.

En caso de que los suelos de extracción lateral no resulten de la calidad necesaria para estos fines y/o no se encuentren en volumen suficiente para la total construcción del terraplén, el Contratista deberá explotar yacimientos de suelo de las características exigidas estando a su exclusivo cargo la adquisición y explotación del mismo, carga, transporte y descarga del suelo, mantenimiento de la seguridad en el predio del yacimiento seleccionado y la adopción de todas las acciones ambientales que le fueran requeridas según las E.T.P. sobre mitigación del Impacto Ambiental que integran el presente pliego; no recibiendo compensación económica alguna por estas tareas y adquisiciones, debiendo considerarlas en el ítem correspondiente a Terraplenes.

El Contratista asumirá la responsabilidad de las procedencias previstas por él mismo para los distintos materiales comerciales ó naturales a proveer a su cargo, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra, y el medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Se utilizarán suelos del segundo horizonte para la construcción de los terraplenes, ocupando los suelos del primer horizonte para revestimiento de banquinas y taludes si cumplieren con las características necesarias para estos trabajos.

La calidad del suelo a utilizar para conformar el terraplén a construir, deberá responder como mínimo a las características físicas siguientes: